

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ESTA DOCUMENTACION ES DE AUTORIDAD MUNICIPAL. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DOCUMENTACION PUEDE SER SANCIONADO.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:
SEM001711
FOLIO TRAMITE:
697,685

FECHA EXPEDICIÓN

01-julio-2022

NOMBRE: **ENCISO MARIN J. JESUS**
 UBICACIÓN: **PLAZA REFORMA**
 COLONIA: **LA CAPACHA**
 CALLE CRUCE 1: **CAMARENA**
 CALLE CRUCE 2: **ALFAREROS**
 GIRO: **VARIOS**
 SUPERFICIE: **3.00**
 TIPO DE CUOTA: **GENERAL TARIFA EXC**
 IMPORTE MT2: **\$ 0 mts.**
 DIAS AJADARADOS: **73**
 VIGENCIA A PARTIR DE: **01-julio-2022**

EXTERIOR:

INTERIOR:

ELOTES Y VERDURAS COCIDAS
FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE:

\$0.00FECHA DE VENCIMIENTO: **30-septiembre-2022****DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	04:00:26 p	A:	10:30:26 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:26 p	A:	10:30:26 p
MARTES	SI	DE:	04:00:26 p	A:	10:30:26 p	SABADO	SI	DE:	04:00:26 p	A:	10:30:26 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	04:00:41 p	A:	10:30:42 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:26 p	A:	10:30:26 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:****ARTICULO 43. DE TENER MEDIDAS DE SEGURIDAD**

P.T. Acuerda Andrea Camarena

AUTORIZA:

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Refrendo*

Gobierno de

ACEPTO

TLAQUEPAQUE ENCISO MARIN J. JESUS

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE

INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas y productos de cesterería y parrillada.
- El vender directamente al público el producto a tiendas pueblerinas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.